

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 301 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SUSCRITA POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, e integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 301 Bis al Código Penal Federal.

I. Planteamiento del problema

La presente iniciativa tiene por objeto el agregar como agravante al delito de lesiones, el que éstas sean cometidas en contra del personal sanitario, en situación de emergencia sanitaria.

II. Argumentación

El día 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General decretó emergencia sanitaria por razones de fuerza mayor en nuestro país, debido a la pandemia mundial causada por el virus Covid-19. Este virus ha causado más de 165 mil muertes y ha infectado a más de 2.3 millones de personas en todo el mundo. Al día de hoy, la cifra en México es de 8,261 enfermos y 686 fallecimientos.

Esta situación, junto con las medidas de aislamiento social, han provocado una gran incertidumbre en la población. No obstante las conferencias matutinas y vespertinas en las que se da información por parte de diversos funcionarios gubernamentales respecto a la pandemia

y los casos en nuestro país, el gobierno no ha podido implementar una campaña de información efectiva que proporcione a la población los elementos necesarios para que, durante la etapa de cuarentena, pueda afrontar con tranquilidad y solidaridad, estos eventos.

Esta situación de desinformación e ignorancia de parte de la población ha derivado en diversos ataques al personal médico por parte de ciudadanas y ciudadanos que, asustados por un posible contagio derivado del contacto con estas personas, los insultan, agreden y les niegan servicios, debido a su profesión.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación registró los últimos 30 días, más de 140 quejas por discriminación, de las cuales 35 fueron interpuestas por personal de salud. Lo anterior ha obligado a las autoridades a implementar operativos especiales de traslado para el personal sanitario y a establecer vigilancia militar y policiaca en las unidades médicas con la finalidad de resguardar las instalaciones y al personal de posibles agresiones.

III. Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 numeral 1 fracción I, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IV. Denominación del proyecto de decreto

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un artículo 301 Bis al Código Penal Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, plenamente convencidas y convencidos de la importancia del trabajo que desarrolla el personal sanitario en nuestro país, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 301 BIS AL
CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

Único. Se adiciona un artículo 301 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 301 Bis. Si la víctima fuere personal sanitario plenamente identificable, siempre y cuando se haya declarado emergencia sanitaria, se aumentará la pena que corresponda hasta en una mitad.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

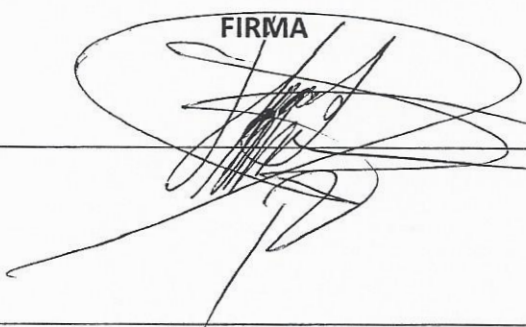
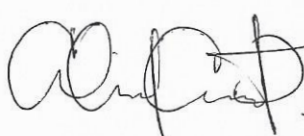
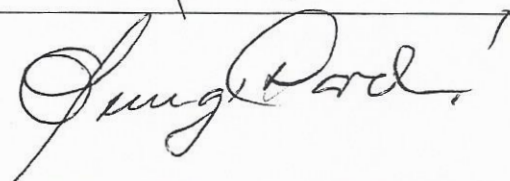
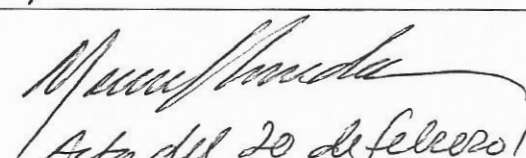
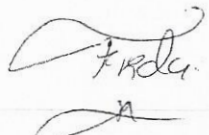
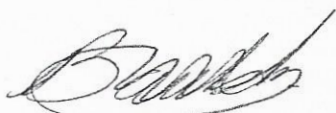
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 21 días del mes de
abril de 2020.

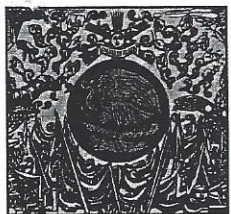
SUSCRIBEN



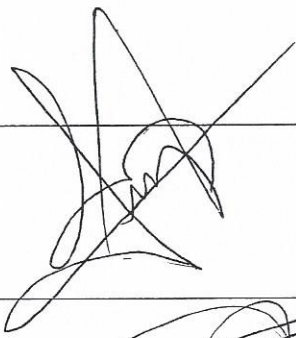
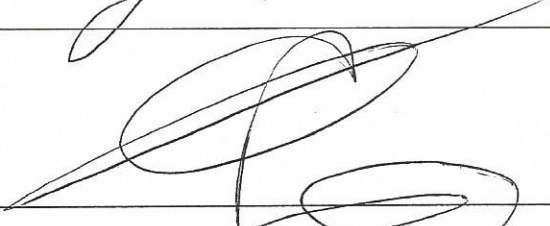
DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GPPRD QUE SUSCRIBEN INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO
301 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADA O DIPUTADO	FIRMA
JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS	
ABRIL ALCALA PADILLA	
MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO	
MONICA ALMEIDA LOPEZ	 Acta del 20 de febrero 19
FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MÁRQUEZ	
MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ	
RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ	



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	
ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	
CLAUDIA REYES MONTIEL	
NORMA AZUCENA RODRIGUEZ ZAMORA	